Contrato No.	23-7-20091 DE 2021	Fecha:	29 NOV. 2021
Entidad contratante:	POLICÍA NACIONAL – UNIDAD POLICIAL		
Nit:	800.140.623-0		
Contratista:	KAREN PAOLA RODRÍGUEZ POTES		
Identificación:	1.045.666.371 de Barranquilla		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

Coronel. **DOUGLAS ALEJANDRO RESTREPO MURILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.003.098 Expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR,** *en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Cesar, designado mediante* Resolución de traslado No. 0753 de fecha 09 de abril de 2021, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** por una parte, y por la otra, **KAREN PAOLA RODRIGUEZ POTES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.045.666.371 de Barranquilla, quien en adelante se denominará La (El) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

) Objeto:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Médico General de seis (06) horas, para realizar consulta externa a los usuarios del Subsistema de Salud Policía Nacional en el Departamento del Cesar.
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de veintiséis (26) días vigencia 2021 y cinco (05) meses, vigencia 2022, para un total de veintiséis (26) días cinco (5) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.
3) Obligaciones:	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Esta norma establecida en la Ley 789 de 2002, con énfasis en el artículo 50 y cumplir con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 e 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá como requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepción de caducidad administrativa. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. Por lo tanto, El contratista deberá informar de manera inmediata, al supervisor del contrato y a las autoridades competentes, de los hechos para que se adopten las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
10. Dar uso correcto a los elementos o recursos asignados físicos, técnicos y económicos de la Institución para el servicio, incluida la propiedad intelectual, derechos de autor y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Cesar, para la debida ejecución de las actividades convenidas; así, como a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados. Igualmente, devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Asimismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos bienes, por no brindar los cuidados correspondientes o la inobservancia de las recomendaciones o especificaciones técnicas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2202.2203.2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario escrito o en cada turno, donde se especificarán las condiciones de entrega.
11. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna con los entes de control de la entidad del Estado, cuando para cada caso se requiera.
12. Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor, como parte de los procesos de la gestión administrativa o asistencial que desarrolla la institución, en los plazos establecidos.
13. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 23 de 1981 por la cual se reglamenta el Código de Ética Médica y otras disposiciones, y todas aquellas normas que en materia de salud regulen el manejo de la historia clínica de información documental de los pacientes.
14. No estar inmerso en investigaciones relacionadas con hechos de corrupción.
15. Constituir en debida forma y aportar a la oficina de contratos de la unidad prestadora de salud cesar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
16. Presentar un informe de gestión de las actividades realizadas según lo establecido por el supervisor, junto con la cuenta de cobro, según anexo técnico.
17. **El CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general establecías en el Sistema de Gestión Integral (Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Gestión de Calidad – SGC, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad – SOGC, Sistema de Desarrollo Administrativo – SISTEDA, Sistema de Gestión Ambiental – SGA, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST) y las políticas internas de la Dirección de Incorporación referentes a la confiabilidad de la información a que tienen acceso, de acuerdo a su valoración y las actividades dentro del Proceso de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional.
18. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable, humanizada y con calidez, dentro de los horarios de atención acordados para cada

servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

19. **EL CONTRATISTA** se compromete a diligenciar las Historias Clínicas Sistematizadas (SISAP), y utilizar adecuadamente las diferentes pestañas que conforman la historia clínica, de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.
20. Desempeñar actividades de su profesión en otro servicio asistencial, en los eventos de planes de contingencia originados en la Institución que se requiera.
21. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento, ceñirse y dar aplicabilidad a los protocolos y guías de manejo establecidos por la institución.
22. Dar cumplimiento a lo contemplado a la Ley 80 e 1993 en su artículo 5. Asimismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
23. Desempeñar actividades tales como: Registrar en SISAP de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los procedimientos; historia de consulta externa, órdenes médicas, descripción de procedimientos quirúrgicos, o procedimientos menores, epicrisis , cierre de historias clínicas, registro de resultados de apoyo diagnóstico, actividades de educación en promoción y prevención, asimismo, actualizar la clave de ingreso al SISAP para evitar su vencimiento, la cual es de uso personal e intransferible.
24. Participar cuando sea requerido, en los procesos de mejora continua del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios como Médico General, como es la estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación, entre otros; con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
25. Ejercer su profesión con moral y ética.
26. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades que realice.
27. Actuar con lealtad y buena fe, evitando demoras u óbices en las distintas etapas contractuales.
28. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes, aspirantes en las convocatorias de la Policía Nacional, sus especialidades y demás personas con quien tenga relación con ocasión a la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
29. Solicitar usuario, participar en las capacitaciones y aprobar las evaluaciones de la Escuela de Eficiencia Corporativa de la Dirección de Sanidad a través del aplicativo SISAP WEB.
30. Apoyar o desempeñar actividades en otro servicio que vayan acordes a su profesión y sean solicitudes del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
31. Conocer y aplicar la Directiva 001 DIRECTRICES A OBSERVAR EN LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DE SERVICIO. Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.
32. Asistir a las capacitaciones establecidas en las ESCUELAS DE EFICIENCIA CORPORATIVA, con la finalidad luego de realizar y aprobar los exámenes tanto en la modalidad virtual por SISAP-WEB y física.
33. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, en el formato reporte de incidentes y eventos adversos.

34. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las descritas en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, así: Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
35. Cuando los medicos no actuen conforme a los protocolos de atencion de urgencias, o las Guias de manejo fijadas por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policia Nacional, o disponga de la realizacion de procedimientos sin pertinencia medica o no acoja a Acuerdo de Medicamentos establecidos, previa comprobacion de los hechos, podran descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoreas que cubran la atencion en salud, que deba prestar la Direccion de Sanidad por cargo al SOAT, de los honotrarios que se le cancelen al profesional, o cuando el conttrato es con una IPS, se debe substituir, y relacionar de los pagos realizados a la IPS, (se deba establecer según sea el caso).
36. El contratista cuando en ejercicio de su profesion deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos debera acogerse al Acuerdo 052 del 01 de Abril del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policia Nacional y a las Guias de Manejo establecidas y que se establezcan en la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional cuyando a ellos haya lugar.
37. Cumplir con la normatividad relacionada con la atencion materna, divulgada por el Ministerio de Salud y Proteccion Social, la Superintendencia de Salud, y la Procuraduria de la Nacion, en cuanto a la Maternidad Segura se refiere.
38. Diligenciar las fichas epidemiologicas de notificacion obligatoria, con la informacion completa y veraz, al igual que el diligenciamiento del RUAF.
39. Desempeñar sus actividades asistenciales y todas aquellas ocupaciones afines a su perfil como médico, en cualquier área o servicio de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, según la necesidad y requerimiento del Jefe de la Unidad, sin dilatación o retardo para el mismo por parte del profesional.
40. Realizar consulta a los pacientes con sospecha o confirmados para COVID-19
41. Realizar la formulación y seguimiento a los usuarios con patologías crónicas.
42. Apoyo a los programas de psicosocial y extramurales del área de promoción y prevención de la salud, (acuerdo 002 de 2001 CSMP) participación de las brigadas de salud.
43. Actividades de consulta en los servicios de promoción y prevención, enfocadas en demanda inducida y detección temprana en todos los programas de p y p de acuerdo a lo establecido en la (Resolución 0412 de 2000).
44. Atención a pacientes inscritos en el programa de alteración del endotelio vascular enfocadas en atención grupal e individual, sensibilización sobre el consumo del medicamento y estilos de vida saludable, alianza estratégica y saludable enfocada en actividades físicas.
45. Prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la Unidad prestadora de Salud, tal y como se establece en la Cláusula SEXTA "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO" de la minuta del contrato que señala: "donde la necesidad del servicio de la Unidad Prestadora de Salud lo requieran", por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje".
46. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud,

	adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva aque haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 47. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 48. Cumplimiento de normatividad: El contratistaacatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con e ltratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. Nota: las obligaciones generales del contratista y las de la Policía Nacional se encuentran en los Anexos No.2 y 3 del estudio previo.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($19.522.870.40) M/CTE,** distribuidos así: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($2.884.060.40) M/CTE,** vigencia 2021 y **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($16.638.810.00) M/CTE,** vigencia 2022, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la Unidad Prestadora de Salud Cesar; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003 otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18621 de fecha 19-10-2021 expedido por la (el) jefe de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y el comunicado oficial No.GS-2021-021553 del 28-04-2021 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el N° GS-2021-025821-DISAN, aprobación a la solicitud de vigencias futuras 2022 al ordenador del gasto DECES.
5) Forma de pago:	La Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Cesar, se obliga a pagar el valor al contratista en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 3.327.762.00) M/CTE** o su equivalente por fracciones de mes según el caso, los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá

<table>
<tr><td></td><td>relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. La supervisión de este contrato se ejercerá a través del (la) Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud Cesar o quien haga sus veces, (anexo estudio previo).</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>vigente por un término igual a la vigencia del contrato y diez (10) días calendario más.</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>vigente por un término igual a la vigencia del contrato y diez (10) días calendario más.</td><td>50% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil profesional</td><td>Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.</td><td>100.000.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 2 del mismo.</td></tr>
</table>
Beneficiario / Asegurado: Policía Nacional de Colombia</td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria:</td><td>Ahorros x Corriente N° 19768529828 Banco: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados en la misma.</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>10) Multas:</td><td>La Policía Nacional podrá conminar al Contratista para cumplir la ejecución del contrato, imponiéndole multas cuyo valor se liquidará, con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor total del contrato por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista.

La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario en el suceso que el contratista no constituya la (las) póliza (s) de garantía única dentro del término y en la forma prevista en el contrato.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>11) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la Policía Nacional una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.</td></tr>
</table>

12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los Avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Cesar Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López ubicada en Valledupar (Cesar), correo electrónico deces.upres-con@policia.gov.co. ii) Al contratista en MZ D Casa 8 Marsella Real, Valledupar (Cesar), correo electrónico karenrodriguez388@hotmail.com.

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
CR. **DOUGLAS ALEJANDRO RESTREPO MURILLO** Comandante Departamento de Policía Cesar	Dra. **KAREN PAOLA RODRÍGUEZ POTES** Médico

Proceso PN- UPRES Cesar CD 097 de 2021.

Elaboró: ADS09 Dianis Leonor Rodríguez Mendoza, Analista de contratos UPRES Cesar.

Revisó: IT. Juan Carlos Velásquez Mazabel, Asesor Jurídico DECES.

IT. Jesús Alberto Vergel Beltrán, Responsable oficina contratos.

IT. Emer Darío Ortiz Díaz Responsable Oficina de Contratos DECES.

Revisó y aprobó: Capitán. Jamme Isaac Tamara Alvarez, Jefe UPRES Cesar.

Capitán. Mario Andrés Vergel Royero, Jefe Administrativo DEDES.

Fecha elaboración: 19-11-2021
Archivo: Disco Local (E): \DIANIS 2020/Profesionales 2021